

# Informe de Seguimiento

## Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo de Olavide

### 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

### 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ID Ministerio</b>           | 5601036                                                                                                    |
| <b>Denominación del Título</b> | Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo de Olavide |
| <b>Universidad</b>             | Universidad Pablo de Olavide                                                                               |
| <b>Centro</b>                  | Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)                                            |

### 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

##### *Mejorable*

El análisis sobre el proceso de implantación del título muestra las fortalezas y debilidades de forma adecuada aunque se deben resolver las recomendaciones indicadas sobre el anterior autoinforme,

##### **Recomendación:**

- Se recomienda homogenizar el número de Tesis entre las diversas líneas de investigación.

## 2. Información Pública Disponible.

### *Mejorable*

La nueva información de acceso público debe implementarse de forma mas ágil.  
Se ha actualizado le denominación del título en la web del programa.

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones atendidas, aunque no resueltas en su totalidad.

#### **Recomendación:**

- Se recomienda publicar en web el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico implantado.
- Se recomienda justificar la sostenibilidad del número de plazas.

## 3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

### *Mejorable*

La actualización de la información incluida en el repositorio documental debe ser mas ágil.

#### **Recomendación:**

- Se recomienda actualizar y contrastar adecuadamente toda la información incluida en el repositorio documental.

## 4. Profesorado.

### *Satisfactorio*

El profesorado es suficiente. De hecho, ha aumentado ligeramente así como el porcentaje de profesores con sexenios vivos (del 84 al 90%). Los profesores tienen acceso al plan de formación continua de la Universidad lo que permitirá incrementar la calidad del programa. La recomendación que estaba en el anterior informe de seguimiento está atendida pero no resuelta por lo que permanece en el presente informe.

#### **Recomendación:**

- Se recomienda incrementar el número de sexenios por profesor reclutando profesores con amplia experiencia investigadora. Esta información debe presentarse dentro de los indicadores diferenciada por áreas: jurídico sociales y experimentales.
- Se recomienda aportar información sobre las actividades de la Universidad para mejorar la calidad docente.

## 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

### *Mejorable*

No se ha presentado ninguna información adicional sobre la funcionalidad de los equipos científicos utilizados en el programa.

La recomendación que estaba en el anterior informe de seguimiento está atendida pero no resuelta por lo que permanece en el presente informe.

#### **Recomendación:**

- Se recomienda que la Universidad proporcione personal con experiencia en el manejo de la plataforma RAPI.

- Se recomienda presentar información sobre la funcionalidad de los diferentes equipos científicos utilizados en la parte experimental del programa.

## 6. Indicadores.

### *Mejorable*

Se deberían añadir nuevos indicadores relacionados con: número de estudiantes con financiación mediante becas o contratos; número de proyectos competitivos nacionales o autonómicos obtenidos por los profesores del programa; número total de proyectos de investigación. La recomendación que estaba en el anterior informe de seguimiento está atendida pero no resuelta por lo que permanece en el presente informe.

### **Recomendación:**

- Se recomienda realizar acciones dirigidas a incrementar el número de personas que contestan las encuestas.
- Se recomienda añadir indicadores sobre: porcentaje de estudiantes con financiación mediante becas o contratos; porcentaje de proyectos competitivos nacionales o autonómicos (por separado) obtenidos por los profesores del programa comparados con el número total de proyectos de investigación.

## 7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

1. Se recomienda aportar información (o dirección web) sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras. RESUELTA (solo hay un convenio Acta 26 septiembre 2016).

## 8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede

## 9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

*No procede*

## 10. Plan de mejora del título.

### *Satisfactorio*

Se propone un plan de mejora que cubre varios puntos como satisfacción de grupos de interés y planes de movilidad y mejora.

Queda resuelta la recomendación aportada en el anterior informe de seguimiento.

- En el autoinforme se debe aportar información sobre las acciones conducentes a una mejora del título. RESUELTA.

## CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

En conjunto, el desarrollo del programa es satisfactorio, aunque se debería mejorar la agilidad con la que se implementa la disponibilidad de acceso a la nueva información disponible tanto de acceso público como en el repositorio documental. También deberían añadirse indicadores necesarios para cuantificar mejor la evolución del programa como son: número de estudiantes con financiación mediante becas o contratos; número de proyectos competitivos nacionales o autonómicos obtenidos por los profesores del programa o el número total de proyectos de investigación obtenidos por los profesores del programa. Asimismo en el próximo informe de seguimiento, se deben resolver las recomendaciones indicadas en este y, muy especialmente, aquellas que ya fueron apuntadas en el anterior informe de de seguimiento.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

**En Córdoba, a 28 de julio de 2017**

**La Comisión de seguimiento de doctorado**